



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	26 de 2021
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA TOTAL DE LA SEDE LETICIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA UBICADA EN LOS LAGOS VÍA TARAPACÁ, LETICIA, AMAZONAS.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	MAX BAUTISTA PISMA
CC	15.889.735
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 días calendarios
CDP N°:	210001905 de fecha 06 de abril de 2021
VALOR DE CONTRATO	\$ 6.000.000

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.425.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeña sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, ente universitario autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, quien para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra la persona natural **MAX BAUTISTA PISMA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.889.735 de Leticia Amazonas, quien para efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar contrato de consultoría, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que la Universidad de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Amazonia cuenta con ocho sedes universitarias localizadas en el Departamento del Caquetá y Amazonas, en éste último Departamento, está ubicada la sede Leticia, que actualmente se encuentra invadido por comunidad del sector por lo que la Universidad de la Amazonia debe acudir a las instancias jurídicas pertinentes para proteger de terceros este bien universitario, para ello se requiere el levantamiento de plano topográfico del área invadida y su ubicación dentro del perímetro de mayor extensión.
2. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, Acuerdo 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones del ente universitario.
  3. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada mediante formato FO-A-BS-17-01 el día 15 de enero de 2021, por parte del ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, se estableció que se requiere el levantamiento topográfico del área total de la sede Leticia de la Universidad ubicada en los lagos vía Tarapacá, Leticia, Amazonas.
  4. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado conforme al Manual de Contratación se definió la modalidad, concluyéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 36, como causal especial de contratación directa, la siguiente: "(...) 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV (...)", en virtud de la cual, se adelanta el presente proceso de manera directa y se solicitó tres (03) cotizaciones del servicio que requiere contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso, y la tres empresas presentaron cotización, las cuales fueron evaluadas mediante Informe de fecha 18 de marzo de 2021, por el ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, designado por la vicerrectoría para tal fin, el cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "(...) Una vez verificada la totalidad de las condiciones técnicas cotizadas, plazo de ejecución, se recomienda adjudicar al señor MAX BAUTISTA PISMA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.889.735, empero se hace necesario realizar algunas precisiones referentes a la cotización como lo son: Que el proponente adjunte la tarjeta profesional y certificado de vigencia en topografía de la persona que va a realizar el levantamiento. Informar al proponente que la forma de pago propuesta no es válida conforme al manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, solicitó el 60% a la firma del contrato. El plazo de ejecución que oferta el proponente es de 10 días, se enmarca en el plazo propuesto de la Oficina Asesora de Planeación (...)", teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC - 148 de fecha 05 de abril de 2021, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.
  5. Que el proponente persona natural **MAX BAUTISTA PISMA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.889.735 de Leticia Amazonas, presentó la cotización más económica para contratar el levantamiento topográfico del área total de la sede Leticia de la Universidad ubicada en los lagos vía Tarapacá, Leticia, Amazonas, de conformidad con lo establecido en la evaluación para el presente proceso contractual, con el cumplimiento de las características técnicas requeridas por la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad; aunado a lo anterior, el señor **MAX BAUTISTA PISMA**, allegó propuesta económica por valor de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) MCTE, para ejecución en un plazo de 10 días calendarios.

6. Que la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210001905 de fecha 06 de abril de 2021, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
7. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Consultoría, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA a llevar a cabo el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA TOTAL DE LA SEDE LETICIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA UBICADA EN LOS LAGOS VÍA TARAPACÁ, LETICIA, AMAZONAS.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación para el Levantamiento Topográfico del área total de la sede Leticia de la Universidad de la Amazonia ubicada en Los Lagos vía Tarapacá, Leticia, Amazonas; razón por la cual, deberá cumplir durante la ejecución del presente contrato con las actividades y productos que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	Levantamiento topográfico del área total de la sede Leticia de la Universidad de la Amazonia ubicada en Los Lagos vía Tarapacá, Leticia, Amazonas.  El plano correspondiente debe ser elaborado con arreglo a las exigencias señaladas en la Resolución No. 643 del 30 de mayo de 2018 "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las	UNIDAD	1	\$6.000.000	\$0	\$6.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co



ed



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales".</p> <p>El levantamiento topográfico debe proporcionar los siguientes productos como soporte del trabajo y como datos necesarios para poder realizar su revisión y validación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>DATOS GNSS:</b> Crudos y RINEX</li> <li>2. <b>CARTERA DE CAMPO:</b> Originales en formato PDF.</li> <li>3. <b>HOJAS DE CAMPO PARA OBSERVACIONES DE GPS:</b> Es el registro la sesión de toma de datos del equipo GPS, útil para el procesamiento correcto de los datos.</li> <li>4. <b>CALCULOS:</b> Calculo del pos-proceso, ajuste de la poligonal.</li> <li>5. <b>PLANOS:</b> Planos en formato PDF, MXD. Además de los datos geográficos del levantamiento en formato Shape o GDB.</li> <li>6. <b>DESCRIPCIONES:</b> Descripción del punto topográfico.</li> <li>7. <b>REGISTRO FOTOGRÁFICO.</b></li> <li>8. <b>INFORME.</b> Informe de levantamiento topográfico; Redacción Técnica de linderos.</li> <li>10. <b>ACTA DE COLINDANCIAS:</b> Acta de reunión con los vecinos del predio.</li> </ol> <p>Si levantamiento topográfico del polígono del predio fue realizado con el uso de ESTACIÓN TOTAL, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivo crudo o RAW de la estación.</li> </ul>					
---	--	--	--	--	--

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<ul style="list-style-type: none"> <li>• La precisión mínima exigida en el cierre de la poligonal será de 1:2.500.</li> <li>• Cartera de campo original, con el grafico de los detalles levantados.</li> <li>• Listado de puntos en formatos .CSV y Block de notas en el siguiente orden Punto, Este, Norte, Cota, Descripción.</li> <li>• Registro fotográfico.</li> <li>• La o las poligonales principales que deben ser ajustadas.</li> <li>• Se deberá describir el método de levantamiento realizado (Poligonal cerrada Radiación).</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La presentación del plano topográfico se debe entregar en físico y en medio magnético, realizado por un topógrafo, elaborado en el programa Shape / Auto Cad, junto con la licencia vigente del profesional que elaboró el levantamiento topográfico.</p>					
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$6.000.000</b>

**TERCERA. - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE**. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de consultoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato está exento de IVA ya que el contratista según registro único tributario pertenece régimen simplificado.

**CUARTA. -FORMA DE PAGO:** La UNIVERSIDAD cancelara al contratista el valor estipulado en el contrato de Consultoría, mediante un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de pago anticipado, para ello el contratista deberá allegar la justificación del pago anticipado aprobada por el supervisor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y el cincuenta por ciento (50%) restante una vez se realice la entrega de los productos enumerados en la especificación técnica clausula segunda del servicio contratado previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia; así mismo, el contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los elementos entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co



el





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la ejecución del presente Contrato de Compraventa la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210001905 de fecha 06 de abril de 2021.

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los documentos objetos del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, Bloque Tucán, tercer piso Oficina del Planeación.

**SEPTIMA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Corresponde al contratista ejecutar las siguientes actividades generales: **A.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la cláusula segunda alcance del objeto, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. **B.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **C.** Ejecutar el objeto del contrato conforme las guías, lineamientos y normatividad técnica nacional. **D.** Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato. **E.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. **F.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **G.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **H.** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **I.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **J.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **K.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **L.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos injustificados. **M.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas del contratista: **A.** El consultor generará la formulación de todos los documentos técnicos, planos y demás necesarios para el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

levantamiento topográfico objeto del presente contrato, en los términos descritos en la cláusula segunda. **B.** Realizar informe identificando las actividades realizadas soportadas con el registro fotográfico y demás información pertinente en medio físico y magnético. **C.** Elaborar las actas de reunión técnica y documentos soportes, los cuales, deberán ser remitidos por el consultor al supervisor. **D.** Dar estricto cumplimiento, al estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso. **E.** Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el contrato. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución. **F.** Asumir, por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esta contratación. **G.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra La Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión del contrato.

**NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**DECIMA. - SUPERVISIÓN:** Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de Planeación, o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar. 6. Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**.

**DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, Acuerdo 08 de 2019 y Acuerdo 58 del 14 de diciembre de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución, más seis meses de su liquidación y dos años más
Riesgos derivados del incorrecto manejo del pago anticipado	Devolución del pago anticipado	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a Título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	100% del valor del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución, y tres años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DECIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

**DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 y Acuerdo 08 de 2019 y 058 del 14 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

**DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del contrato de consultoría, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando la contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**VIGESIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de las causales establecidas en la cláusula Vigésima serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

**VIGESIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGESIMA SEGUNDA- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co



*Handwritten signature or mark.*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**VIGÉSIMA QUINTA. - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**VIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN:** las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados y en la normatividad relacionada.

**VIGÉSIMA NOVENA - COMPROMISO ÉTICO:** El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**TRIGESIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL, CESIÓN Y TRANSFERENCIA:** El CONTRATISTA cede y transfiere de manera total y sin limitación alguna a LA UNIVERSIDAD los derechos patrimoniales que ostente sobre los productos a entregar descritos en la cláusula segunda del presente contrato de consultoría. Los derechos morales de propiedad intelectual sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores o inventores conforme a la legislación colombiana vigente, conforme al ARTÍCULO 68 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**TRIGESIMA PRIMERA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

**TRIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de consultoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los dieciséis (16) días del mes abril 2021.

UNIVERSIDAD

CONTRATISTA,

*[Handwritten signature of Edna Margarita Plazas Medina]*  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa  
Universidad de la Amazonia  
NIT: 891.190.346 - 1

*[Handwritten signature of Max Bautista Pisma]*  
**MAX BAUTISTA PISMA**  
C.C 15.889.735 de Leticia Amazonas

*[Handwritten signature of Ledy Liliána Muñoz C.]*  
Proyectó: Ledy Liliána Muñoz C.  
Profesional Especializado VAD

*[Handwritten signature of Anyela Zulieth Fajardo]*  
Revisó: Anyela Zulieth Fajardo  
Coordinadora Contratación VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co

